



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN
PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021**

En Valladolid, siendo las 11:55 horas del día 19 de julio de 2021, vigente el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Sectorial de Función Pública, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA

ADMINISTRACIÓN

D^a Paloma Ortega Rivero

Ilma. Sra. Directora General de Función Pública

D^a Sonia Bustos Arribas

Dirección General de la Función Pública

D^a Carmen María Hidalgo Alonso

Gerencia de Servicios Sociales

D^a M^a Amor Rodríguez Rico

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D. Ángel Manuel Sánchez Martín

D^a M^a Teresa Mompín Álvarez

Dirección General del patrimonio natural y política forestal



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D. César de la Fuente Ortega

Consejería de Economía y Hacienda

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D. Agustín Argulo Martínez

D. Mariano Prieto Arribas

UGT

D. Carlos Arenas Vázquez

D^a Consuelo Pombero Sánchez

D^a Visitación Peral Delgado

CGT

D. Tomás García Rojo

D. Román García Hernández

D. Héctor Ferrero López

CESM-USCAL

D. Manuel Martínez Domínguez

D. Antonio San Martín González



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D. Esaú Escolar

CC.OO

D. Ernesto Angulo del Río

D. Alfredo Carmena Vara.

D. José Ramón Jiménez Robles

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 24 de febrero y 4 de marzo de 2021.

Punto segundo: Negociación del horario especial de los técnicos de apoyo del operativo de extinción de incendios nombrados funcionarios interinos en los centros provinciales y autonómicos de mando de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretaria Cristina Fernández Renedo, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando de forma telemática, mediante videoconferencia, tanto la representación de la Administración como la representación social.



Punto segundo: Negociación del horario especial de los técnicos de apoyo del operativo de extinción de incendios nombrados funcionarios interinos en los centros provinciales y autonómicos de mando de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Toma la palabra la Sra. presidenta para presentar el segundo punto del orden del día cediendo el turno de la palabra a la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para realizar una exposición sobre el tema. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 26 de julio de 2021:

Corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, la competencia en materia de prevención, extinción e investigación de incendios forestales.

En aplicación de estas competencias, la Consejería ha desarrollado un Operativo de prevención y extinción de incendios forestales del que son pieza fundamental los centros provinciales (CPM) y autonómico de mando (CAM), desde los cuales se dirige el Operativo, se coordinan y despachan los recursos humanos y medios de extinción, y se dirigen las emergencias por incendios forestales.

Por este motivo, y a propuesta de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se ha autorizado por los Consejeros de la Presidencia y de Economía y Hacienda mediante Orden de 24 de junio de 2021, el nombramiento de funcionarios interinos para la cobertura de 30 puestos de técnico medio, adscritos al Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Forestales), creados en los centros de mando, a razón de tres por cada centro provincial (CPM) y tres en el centro autonómico (CAM), cuya prestación de servicios se llevará a cabo de manera temporal hasta el día 31 de octubre de 2021

Dadas las características del trabajo que se realiza en los CPM y en el CAM ligado a los incendios forestales, la prestación de servicios en los mismos se realiza de forma continua, incluidos los fines de semana y con un horario que implica la necesidad de dos turnos al día. En consecuencia, se hace necesario el establecimiento de un horario especial para el personal nombrado en estos puestos, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que garantice el funcionamiento eficaz del servicio que han de prestar.

A continuación se da la palabra a los representantes del Servicio de Defensa del Medio Natural de la DG de Patrimonio Natural y Política Forestal para



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

que informen de los motivos que justifican este horario especial y concreten la propuesta:

Para dar una respuesta adecuada ante el riesgo de incendios forestales, es necesario que el Operativo pueda amoldarse al incremento de la severidad y virulencia de los incendios derivado de los cambios naturales que ha sufrido el territorio y a las condiciones meteorológicas (cada vez más severas).

Por otro lado, la Tecnificación del Operativo y el desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a la lucha contra los incendios forestales, mejoran mucho la calidad de la respuesta ante las emergencias, pero incrementan su complejidad técnica. El desarrollo y complejidad de la normativa (aeronáutica y en otras áreas), el establecimiento de protocolos complejos en la gestión de las emergencias y movilización de medios, la demanda de información mediática en tiempo real y aplicación de las nuevas tecnologías a la lucha contra incendios forestales (aplicaciones informáticas específicas, sistemas de posicionamiento, simuladores, drones, modelizaciones...) hacen que resulte imprescindible un apoyo técnico en los centros de mando que maneje las aplicaciones, conozca las tecnologías y protocolos y genere los informes técnicos necesarios para que el jefe de Jornada disponga de toda la información técnica necesaria y pueda centrarse en la evolución de la emergencia y la rápida toma de decisiones.

Para poder cubrir el horario de las bases de medios aéreos, de toda la comunidad, durante toda la semana, de lunes a domingo, y dar el suficiente apoyo técnico, el horario en la época de peligro alto cubrirá de orto a ocaso lo que se implica la necesidad de dos turnos al día: turno de mañana y turno de tarde lo que implica un mínimo de tres trabajadores en régimen de turnicidad para cubrir el servicio requerido.

La propuesta de horario sería la siguiente:

La jornada de trabajo tendrá la consideración de jornada especial, incluyendo sábados, domingos y festivos, y se prestará en régimen de turnos.

El turno de mañana será de 8,00 a 15,00 horas.

El turno de tarde será de 15,00 a 22,00 horas.

Excepcionalmente, por exigencias del Operativo, la duración de la jornada diaria podrá ser de 9 horas

Tendrán derecho a una compensación de descanso adicional de medio día por cada sábado, domingo o festivo trabajado, a disfrutar de acuerdo con la solicitud del interesado, siempre que fuera compatible con las necesidades del servicio.

Tendrán derecho a un descanso semanal de 48 horas seguidas, que disfrutarán al menos en uno de cada tres fines de semana.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta agradece la intervención y cede el turno de la palabra a la organización sindical **CSIF**.

Su portavoz comienza agradeciendo la convocatoria de la presente mesa solicitada la semana anterior.

Añade que como decían el en escrito en el escrito de solicitud se trata de una materia objeto de negociación contemplada en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del EBEP, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en concreto en su artículo 16. Horarios especiales, que dispone, "**1. Previa negociación en la correspondiente mesa de negociación...**".

Por otro lado, desea dejar claro que con la convocatoria de reunión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, celebrada el día 15 de julio de 2021, no se recibió documentación adjunta.

Continúa diciendo que esto vuelve a poner de manifiesto, una vez más, la falta de diligencia, el modo de operar y la manera de improvisación de dicha Consejería, en concreto, en el operativo de prevención y extinción contra incendios forestales.

Recuerda que se inicia el expediente en el mes de abril, cuando se sabe que la época de peligro alto de incendios forestales comienza todos los años el 1 de julio. Añade que en años anteriores, cuando se realizaban estas funciones por los Técnicos de apoyo, estudiantes de las universidades de Castilla y León, comenzaban sobre el 1 de junio para poder realizar un curso de formación y así, contar con cierta experiencia y manejo de las aplicaciones.

CSIF observa una relación excesiva de funciones respecto a un jefe de jornada. Además, en el informe se aprecia una serie de funciones



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

encomendadas al Técnico de Apoyo numeradas hasta la letra "s", 20 funciones, mientras que las que figuran para el Jefe de Jornada en el Decreto 89/2004, modificado por el Decreto 113/2007, se numeran hasta la "O", 16 funciones, por tanto se les atribuyen más funciones que al Jefe de Jornada. Esto de nuevo lleva a la improvisación de la Consejería cuando ya en el año 2017, algunas de las organizaciones sindicales presentes, llegaron a las Cortes de Castilla y León para exigir el cambio de la regulación del operativo, ya que se encontraba obsoleto y sin actualizar a la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil y demás normativa de incendios forestales. A día de hoy, no se ha sabido nada sobre el tema.

A su vez, reitera la necesidad permanente de las funciones, recalcando las dos últimas expuestas en el informe del Servicio de Defensa del Medio Natural y la necesidad del operativo durante las 24 horas el día, los 365 días del año.

Por todo ello, CSIF solicita la creación de estos puestos en la RPT de Personal Funcionario de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Acto seguido, su representante indica que con un nivel 20 (el más bajo) y específico 3, en dicha Consejería, no se puede pretender que trabajen los fines de semana, en turnos, con horario de mañana, tarde y con toda la responsabilidad de las funciones que aparecen en el informe y que no coinciden con las que se realizaban hasta el año pasado por los Técnicos de Apoyo. Además, informa que muchos de los trabajadores, a día de hoy, no tienen conocimiento de este listado exhaustivo de funciones.

Como consecuencia de ello, no consideran una compensación digna medio día de festivo, por lo que solicitan un aumento del complemento específico o de los días de compensación en tiempo o una compensación como las que se reciben por las guardias del operativo de incendios u otro tipo de guardias como las de Veterinario, Técnicos de Trabajo, etc.



Finalmente, CSIF considera totalmente ineficientes las compensaciones planteadas.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a la organización sindical **UGT**.

Su representante comienza la exposición señalando que se está finalizando el mes de julio y todavía se está negociando dicho punto.

Por otra parte, indica que se solicitaba la contratación de 30 puestos desde el 1 de junio de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021, grupos A1/A2 nivel 22 específico 03, puesto que era para Ingenieros de montes e Ingenieros Técnicos Forestales y tampoco se ha llegado a tiempo.

UGT considera que solo se ha hecho caso al horario que se propuso y al tema de exceso de funciones. Asimismo, este personal resulta muy necesario, por lo que solicita que dichas plazas deberían estar incluidas en la RPT de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y no ser contrataciones temporales.

Finalmente, su representante desea saber por qué la contratación se realiza con funcionarios interinos.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a la organización sindical **CGT**.

Su portavoz reitera la improvisación que ha realizado la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Actualmente, a los trabajadores que se encuentran en activo, ya se les está aplicando jornadas diferentes, en concreto, desde las 12,00 horas de la mañana hasta las 22,00 horas de la noche. No se deberían aplicar dichas jornadas sin su previa negociación.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Resalta que, por fin, dichos trabajadores van a desarrollar sus funciones como empleados públicos, no como becarios, etc. Asimismo, desean que se haga extensivo al resto de las laborales de prevención y extinción de incendios.

Continúa indicando que en el informe del Servicio de Defensa del Medio Natural, se reconoce que, como mínimo, es necesario que durante 5 meses el operativo esté al máximo, pero solo se indica para los Técnicos y no para los Escuchas de incendios.

Queda patente que el operativo debe estar en activo los 12 meses del año para que no ocurra como en el incendio de Serradilla del Arroyo (Salamanca), donde se quemaron más de 200 hectáreas de coníferas y los costes, tanto económico como ambiental, fueron superiores al posible mantenimiento del operativo durante el período de un año.

CGT señala el desprecio que manifiesta el Servicio de Defensa del Medio Natural al resto de integrantes del operativo cuando en su memoria ni si quiera aparecen mencionados, añadiendo que vive su burbuja, ajena al resto de la Junta de Castilla y León, etc.

Seguidamente, su representante comunica que el operativo de incendios de comunidades limítrofes está con una dotación de personal y material suficiente comparada con la de aquí, que lo describe como tercermundista. Añade que estos se encuentran activos los 12 meses del año

Para finalizar, les parece justo que haya que compensar con un descanso adicional cuando haya una jornada en la que se trabaje sábados y domingos. Pero se debe tener en cuenta que existen otros funcionarios que, trabajando eso días, no se les da ese descanso.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a la organización sindical **CESM-USCAL**. Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaria:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Punto segundo: *Negociación del horario especial de los técnicos de apoyo del operativo de extinción de incendios nombrados funcionarios interinos en los centros provinciales y autonómicos de mando de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.*

Se crean 30 puestos de técnicos adscritos al CPM (Centro Provincial de mando) y al CAM (Centro Autonómico de Mando) en base al art. 10 1.d) del EBEP. Estos técnicos especializados en Apoyo al Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales no tienen RPT, figurando con un nº provisional en los informes. Se trata de Ingenieros Técnicos Forestales (A2) que se contratarían anualmente entre el 1 de junio y el 31 de octubre en plazas de funcionarios interinos con un N-20 y CE-03. Dice el informe que también podrían ser Ingenieros de Montes (A1) aunque en la práctica todos los ITF. El presupuesto es de 431.000 €. Trabajarían en turnos de mañana y tarde, de lunes a domingo, e incluso su horario se podría exceder al nocturno, más allá de las 22:00 h.

Se hacen a la Administración las siguientes preguntas:

- *¿Existen precedentes de contratación de funcionarios interinos en Castilla y León en plazas que no existen en la RPT?*
- *¿Se están utilizando las actuales bolsas de empleo del Cuerpo o se está utilizando algún otro sistema de selección?*
- *¿Por qué todas las contrataciones son del subgrupo A2?*
- *¿Participaran en las “guardias de incendios”, según lo recogido en el Decreto 89/2004?*

Desde USCAL mostramos nuestro apoyo a que sean funcionarios, dado que se trata de funciones técnicas, pero mostramos nuestro desacuerdo en que los contratos sean tan precarios, de solo por 5 meses, de que se estén gestionando con tanta improvisación, sin apenas tiempo para su gestión y formación, y con unos horarios y jornadas que no se han negociado previamente de acuerdo con el art. 16 del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. A este respecto se hacen las siguientes propuestas compensatorias para estos horarios especiales y jornadas extraordinarias:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

- *TURNICIDAD. Se prorratee la jornada anual general de los funcionarios (1.642,5 h.) aminorando la misma en 112,5 horas (16 días al año). Además de asignar un complemento por turno rotatorio de 127,29 €/mes.*
- *NOCTURNIDAD. Se prorrateen las horas y días de turno nocturno (más allá de las 22:00 h.) y aminore la jornada anual en 172,5 h. (22 días al año). Además de asignar un complemento de nocturnidad por el tiempo que corresponda de 447,62 €/mes.*
- *FALTA DE FLEXIBILIDAD en el horario ordinario. Se establezca un complemento de compensación por no poder disponer de las 2:30 h. de horario flexible como el resto de funcionarios; a determinar.*
- *TRABAJO EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. Se establezca un complemento de atención continuada con un valor de 19,46 /hora. De no ser posible el establecimiento de dicho complemento, se solicita se establezca un módulo de compensación de 3 horas por hora trabajada en sábados, domingos y/o festivos.*

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a la organización sindical **CCOO**.

Su portavoz comienza señalando el desastre organizativo que existe por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente durante los últimos años en referencia al operativo de extinción de incendios.

Incide en que se debe volver a revisar este operativo, ya que se encuentra obsoleto y se solicita su respectiva regulación.

Por otro lado, analizando los antecedentes del informe, indica que las condiciones meteorológicas son durante todo el año, añadiendo que más del 60% de los incendios forestales ocurren fuera de campaña.

Solicita una explicación en cuanto al siguiente párrafo «*Pero a partir del año 2000 con la modernización de los operativos de incendios, esta figura se ha ido cargado cada año de funciones más complejas y propias de un profesional titulado y consecuentemente fue sustituyéndose por profesionales especializados en incendios en todo el territorio nacional, a excepción de Castilla y León que ha permanecido con esta figura hasta el pasado año 2020*



en que en el mes de mayo se llevó a cabo una encomienda de gestión con la empresa TRAGSA para la contratación de técnicos de apoyo (ingenieros de Montes , forestales o equivalentes) para los centros de mando»

Continúa señalando que la propuesta era hacer al operativo de prevención y extinción de incendios, personal laboral fijo discontinuo, grupo II, de Técnicos, pero al ser considerados puestos de funcionarios por sus funciones, no se podría contratar como personal laboral porque se agravaría la situación.

Reitera la situación de precariedad de estos empleados públicos al ser contratados solo por 5 meses, teniendo en cuenta el tipo de trabajo que van a desarrollar y manifiesta la negatividad, por parte de CCOO, en este aspecto.

En referencia al penúltimo párrafo del informe *«El desempeño de estas funciones en los Centros de Mando (CPM,s y CAM), donde se gestionan las emergencias por incendios forestales, **es imprescindible para la adecuada atención a los incendios.** Dicho personal debe estar **incorporado antes del 1 de junio** para adquirir la formación y experiencia necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, por ello, **la cobertura tienen carácter Urgente**»* indica que, a fecha de hoy, no se encuentran los trabajadores que se deberían tener.

El representante de CCOO quiere dejar claro que todo esto se va a presentar ante la Fiscalía de Medio Ambiente, ya que consideran que las negligencias son lo suficientemente importantes como para tomar algún tipo de medida.

Acto seguido, analizando el expediente, su portavoz indica que esas 30 plazas de RPT deben ser negociadas, previamente, para su creación. Asimismo, indica que se encuentra asombrado con las bases de dicho expediente y su documentación adjunta.



Por otro lado, su portavoz informa el olvido del Decreto de extinción de incendios, habiéndose inventado una figura legal con 20 funciones sin estar reguladas en el mismo.

Finalmente, CCOO desea realizar un apunte a un compañero de CESM-USCAL, ya que no le ha parecido muy oportuna la siguiente expresión «*porque no son funciones de oficios*», en referencia a la enhorabuena dada por estos a la Dirección General de la Función Pública por la creación de plazas de funcionarios. Añade que los laborales son profesionales, jugándose la vida en ello.

Toma la palabra la Sra. presidenta para agradecer su intervención y cede el turno de la palabra al jefe del Servicio de Defensa del Medio Natural para dar contestación a las cuestiones planteadas.

Comunica que el operativo ha sido actualizado en la medida de lo posible. A su vez, existe una intención de modificar y actualizar el mencionado Decreto, teniendo en cuenta que no se puede tomar solo y exclusivamente al pie de la letra el mismo, ya que también existe una orden de guardias, etc.

Por alusiones, informa el representante de CCOO que desde el año 2010 está funcionando como una figura alegal, fuera del Decreto, los Técnicos de Atención Permanente durante 9 meses al año.

Continúa el jefe del Servicio de Defensa del Medio Natural para señalar que, con respecto al horario, es muy difícil ajustarse al orto y al ocaso, habiendo que calcular el mismo para que, en cualquier momento de la época de peligro alto, se encuentre incluido ese horario.

Seguidamente, interviene el portavoz de CESM-USCAL para saber si existe algún precedente del modelo de contratación utilizado para el personal funcionario interino.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Da contestación la Sra. presidenta recordando que, anteriormente, se tenía una mala praxis a la hora de enfocar determinados puestos con la figura de personal laboral cuando eran funciones propias de personal funcionario. Se está intentado reconducir cuanto antes todo ello.

Además, al tener las RPT´s anuladas y al requerir un análisis de puesto y una buena calificación de lo que son los Técnicos, ya que la mayoría de las figuras adscritas en esos puestos se encuentran desfasadas. De ahí surge esa necesidad de modificación y ese respectivo análisis para que se pueda negociar con las organizaciones sindicales. En el caso que una Consejería tenga una urgencia evidente, el puesto que se crea fuera de RPT´s es el básico.

El representante de CESM-USCAL quiere dejar claro que en el artículo 14.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León donde se dice que *«Con carácter general, los puestos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León serán desempeñados por funcionarios. Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:*

- a) Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como las de vigilancia, custodia, porteo y otras análogas...»*

En ningún momento, se ha pretendido desprestigiar a nadie.

Seguidamente, toma la palabra la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para explicar que el expediente se haya en tramitación absolutamente legal. A su vez, el portavoz de CESM-USCAL desea saber el motivo por el cual no se ha publicado la respectiva convocatoria.

Responde la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que, en primer lugar, siguiendo las pautas de la Dirección General de la Función Pública, se solicita una habilitación de plazas fuera de RPT.



En segundo lugar, esta tramitación de interinos es igual a cualquier otra, se recaban los informes tanto de la Dirección General de la Función Pública como de la Dirección General de Presupuestos y si se considera conveniente, se aprueba por orden conjunta del Consejero de la Presidencia y Consejero de Economía y Hacienda.

En tercer lugar, una vez autorizado el expediente y obtenida la orden conjunta, se procede al llamamiento de las personas para que ocupen esos puestos, realizándose a través de las bolsas que legalmente están establecidas, en este caso, la de Ingenieros Técnicos Forestales.

Por todo ello, no existe una convocatoria pública, ya que no se considera específica y se realiza a través de las bolsas.

A continuación, el portavoz de CCOO pregunta si se está aplicando la Ley de la Función Pública de Castilla y León, a lo que la Sra. presidenta responde que sí que se aplica actualizada al EBEP, puesto que se encuentra desfasada, es decir, en todo lo que contradiga la Ley de la Función Pública de Castilla y León al EBEP, no se aplica.

Su representante vuelve a incidir que si se hubiese realizado el expediente, previo a una mesa de esta naturaleza y negociado la voluntad de dichas plazas y las circunstancias que las motivan, hubiera sido de diferente manera, ya que las plazas son incompatibles con las funciones. Insiste que si son funcionarios deben realizar guardias al estar contemplado en el respectivo Decreto y si realizan las mismas, no pueden desempeñar su trabajo.

Toma la palabra la Sra. presidenta para aclarar que en el momento que se negocien las RPT's junto con el análisis de los puestos, todas las plazas que las Consejerías hayan solicitado de manera urgente su creación, deben entrar dentro del sistema de RPT automáticamente, salvo que se prevea su amortización por ser contrataciones temporales. Añade que todos esos



puestos se deben adaptar al análisis de puesto y a la actualización de las titulaciones.

Interviene el portavoz de CCOO para saber si se van hacer plazas de interinos para 5 meses, a lo que la Sra. presidenta contesta que en la respectiva memoria han tenido que justificar esa necesidad del puesto, su urgencia, el tiempo etc.

CCOO continúa manifestando que las funciones expuestas no se encuentran incluidas en el Decreto, a lo que la Sra. presidenta responde que si se quiere que sea objeto de revisión, lo tratará con la Consejería correspondiente.

Acto seguido, la Sra. presidenta cede el turno de la palabra a CGT y su representante para reiterar que dichos trabajadores están realizando jornadas fuera de lo especificado en el Decreto de jornada y horarios, sin que se haya negociado ni aprobado. Lo que ha hecho la Consejería de Fomento y Medio Ambiente es inviable.

Comenta que existe un problema con dichas plazas y es que se ven limitadas a una prestación de 6 meses en un plazo de 12 meses, por lo que el año que viene solo se les podrá contratar 1 mes dentro de ese período de 12 meses.

Este personal, además, está obligado a realizar guardias y si se contrata a estos Técnicos, durante el período que estén ejerciendo, deben entrar a la rotación de guardias.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a CSIF.

Su portavoz, en referencia a lo dicho por la Sra. presidenta sobre la búsqueda realizada de puestos iguales a los existentes, comenta que existen puestos en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de mayor nivel y de



mayor complemento específico de Ingenieros Técnicos Forestales. Por todo ello, se debería haber buscado puestos como lo anteriormente mencionado por el tipo de trabajo que es.

Responde la Sra. presidenta que se revisará la memoria y se harán llegar las modificaciones correspondientes que se puedan realizar.

A continuación, interviene el representante de CESM-USCAL para saber el por qué no se ha contratado a personal del Subgrupo A1, a lo que da respuesta la portavoz de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente indicando que en la propuesta se proponían puestos básicos. El nivel 22 con específico 3 que se había solicitado era un puesto que no era característico de la RPT de dicha Consejería. De ahí, que ese puesto se ajusta al sistema de la Consejería y sea de carácter puesto básico mayoritario.

Acto seguido, el representante de CESM-USCAL desea saber el motivo por el cual tienen que ser puestos básicos al tener unas funciones tan especiales.

Responde la Sra. presidenta señalando que siempre se deben adaptar a las funciones del puesto, es decir, se debe coger el básico, ya que son cuestiones que se encuentran fuera de RPT y no se van a negociar. Añade que se debe coger el puesto con todo y no cogerlo para encomendar unas funciones que no tiene dicho puesto.

En estos momentos, interviene la técnico del Servicio de Defensa del Medio Natural para dejar claro que dicho Servicio, es un Servicio gestor, compuesto por personal que no es licenciado en derecho y que no tiene competencias en materia de horarios, calendarios, etc.

Lo que expone el Servicio de Defensa del Medio Natural son unas necesidades que plantea el operativo. De ahí, que se hayan puesto en manos del Servicio de Personal de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de la Dirección General de la Función Pública.



En cuanto al Decreto por el que se regula el funcionamiento del operativo, recuerda que es del año 2004, que su última modificación fue en el 2007 y que, por tanto, no responde a las necesidades técnicas.

Toma la palabra la Sra. presidenta para indicar que el informe de este Servicio forma parte del expediente y desde la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Presupuestos, teniendo en cuenta las pautas trasladadas, se han creado esos puestos. Si es preciso, se dará una vuelta al operativo.

Para una mayor concreción, interviene la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informando que se ha tenido en cuenta las características de la prestación del servicio y los puestos que se habían solicitado. Añade que dichas funciones encajan con los puestos existentes.

Toma la palabra la Sra. presidenta para comunicar que se dará traslado de una petición de informe a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la aclaración de dicho tema, reenviándolo a las correspondientes organizaciones sindicales.

Seguidamente, retoma la palabra la técnico del Servicio de Defensa del Medio Natural para aclarar varias cuestiones sobre el orto y el ocaso. Realizan una referencia técnica de los mismos, ya que existe cierta actividad del operativo que se desempeña en esta franja.

No obstante, se decidió crear un horario más cerrado (7 horas por la mañana y 7 horas por la tarde), puesto que el informe es la primera puesta en conocimiento de la necesidad y se optó con el Servicio de Personal aplicarlo de esta manera.

En cuanto a las compensaciones, la correspondiente a 1,75 viene dado por las horas extraordinarias. El descanso que les corresponde por fin de semana no se vería vulnerado, es decir, descansarían dos días y trabajarían



cinco. Además, se compensaría con medio día, basándose todo ello en el régimen que tienen los Agentes Medioambientales.

En estos momentos, interviene el representante de CESM-USCAL para señalar que a esas personas que tienen ese horario especial no se les está tratando adecuadamente, teniendo en cuenta el acuerdo que se trae a esta mesa.

Por otra parte, quiere dejar claro que la turnicidad implica, en otros colectivos, la reducción de la jornada. Esto significa que habrá que crear un complemento de atención continuada que retribuya esa circunstancia.

A continuación, interviene el portavoz de UGT para solicitar una explicación sobre el tipo de contrataciones, a lo que la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente responde que lo que se está haciendo es llamar a las personas a través de bolsa que se encuentra en vigor. Informa que se han cubierto 12 plazas.

La Sra. Presidenta agradece la intervención y cede el turno de la palabra a CSIF. Su portavoz manifiesta que las funciones que aparecen en el informe no son funciones que se ajusten a ningún puesto del Servicio de Defensa del Medio Natural. Añade que este tema se debería haber tratado en esta mesa o en una mesa informativa para no llegar a la situación actual, dado que dicho personal debería estar trabajando.

CSIF espera la petición de informe propuesta por la Directora General de la Función Pública junto con la convocatoria de una reunión para resolver este asunto.

La Sra. presidenta comunica que solicitará el informe complementario.

Acto seguido, cede el turno de la palabra a CGT y su representante aclara que la compensación de 1,75 es para el personal laboral y la



compensación por atención continuada solo la tienen los laborales. Agradecería su aplicación a todos los empleados públicos.

Por otro lado, manifiesta que el trabajo realizado debería ser el resultado de diversas reuniones técnicas que se deberían haber mantenido con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

En referencia a lo expuesto por dicha Consejería sobre «...*las funciones son similares a las desarrolladas por otros colectivos y lo más parecido a los Agentes Medioambientales...*» desea matizar que este personal tiene un reglamento propio, por lo que no se puede decir que se haga extensivo porque sí.

En cuanto a la memoria técnica indica que no hay por dónde cogerla, es poco rigurosa, etc. y las funciones tan exhaustivas que se exponen, no aparecen en el Decreto donde se regula las guardias de incendios para ningún colectivo de técnicos.

Finalmente, apunta que hay un servicio público que hay que garantizar sin olvidarse de la conciliación de la vida laboral y personal. Propone una planificación de turnos o guardias.

Contesta la Sra. presidenta que se trate con respeto el trabajo realizado por los compañeros.

CGT ruega que los informes técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente sean rigurosos y se ajusten a la realidad.

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a CESM-USCAL.

Su portavoz desea puntualizar que si estuvieran regulados estos horarios y jornadas especiales no se estaría tratando este tema. De ahí, que se quiera modificar el Decreto y su regulación cuanto antes.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta agradece su intervención y cede el turno de la palabra a CCOO.

Su representante comenta la improvisación que ha habido por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, señalando que se podría haber solucionado si hubiera habido voluntad por parte de dicha Consejería.

Por otra parte, al ser una necesidad urgente, se debería haber incluido o negociado una figura en el Decreto.

Con respecto a la legalidad, CCOO no entiende que si lo que se quiere es cubrir puestos por A1/A2, nivel 22 complemento específico 03, se presente otra cosa.

Para finalizar su turno, en referencia a las funciones encomendadas y observando las que vienen definidas en el Decreto, estas se aproximan más a las de Técnicos de Operaciones. Añade que resulta curioso que sea la única figura que en el Decreto no haga alusión a que tenga que ser personal funcionario quien tenga que realizar esas funciones. Se está incumpliendo la legalidad, es decir, se están asignando modalidades de guardia en las que se puede ejercer de Director Técnico de Extinción a personal que no es funcionario.

De todo ello se ha puesto en conocimiento a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y no se ha obtenido ningún tipo de respuesta.

La Sra. presidenta agradece su intervención e indica que se le solicitará a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente un informe por escrito para aclarar las funciones y todas las cuestiones planteadas.

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 24 de febrero y 4 de marzo de 2021.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Toma la palabra la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral para anunciar el primer punto del orden del día.

En cuanto a la acta de 24 de febrero de 2021, CSIF alega que en la página 5, el último párrafo de su intervención debería ir después del párrafo siguiente «*La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal le comunica que, la Secretaría tiene la obligación de incorporar todas las intervenciones que se presenten, independientemente de su contenido...*» ya que perdería su sentido.

Tanto UGT, CGT, CESM-USCAL como CCOO no tienen nada que alegar a la acta.

Se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 22 de julio de 2021 por parte de CESM-USCAL:

Punto primero: *Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 24 de febrero y 4 de marzo de 2021.*

USCAL aprueba el contenido de las actas de las sesiones de 24 de febrero y 4 de marzo de 2021, pero recuerda que debería intervenir en segundo lugar en vez del cuarto, en base a los resultados de las pasadas elecciones del 5 de marzo de 2020, para la elección de los representantes unitarios a los órganos de representación del personal laboral (Comités de Empresa), personal funcionario y personal estatutario (Juntas de Personal). Proceso electoral que ha supuesto la elección de 1.184 representantes unitarios (94,42%), restando únicamente por elegir 70 representantes (5,58%), cuya elección se está posponiendo por motivos incomprensibles, pues amparándose en la crisis sanitaria se ha postergado su elección innecesariamente. Por ello solicita a los promotores de las elecciones que reanuden el proceso en suspenso y pone otra vez de manifiesto que desde entonces se han celebrado procesos electorales políticos generales en Galicia y País Vasco y, recientemente se celebraron en Cataluña. Por no hablar de Francia, Portugal, EE.UU., etc. Y procesos sindicales en empresas privadas de todo tipo, convocados por las mismas centrales sindicales que tienen en suspenso el proceso electoral sindical que resta en la Administración de la Junta de Castilla y León.

La Dirección General de Trabajo tiene registrado y certificado, en cuanto a los representantes de esta Mesa Sectorial de Función Pública se refiere, los resultados que a continuación se indican, por lo que no nos cansaremos de repetir que a



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

CESM-USCAL le corresponde intervenir en segundo lugar en esta Mesa Sectorial. Además de tener la representatividad suficiente para participar en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y en la Mesa Negociadora de Personal Laboral.

<i>Central Sindical</i>	<i>Nº de representantes 2020</i>
<i>CSI-F</i>	<i>51</i>
<i>CESM-USCAL</i>	<i>48</i>
<i>CGT</i>	<i>40</i>
<i>UGT</i>	<i>33</i>
<i>CCOO</i>	<i>27</i>

Una vez más hacemos constar que se debe reconocer la representatividad que ostenta en estos momentos CESM-USCAL.

Queda aprobada la acta de la sesión de 24 de febrero de 2021.

Con respecto a la acta de 4 de marzo de 2021, CSIF alega que en la página 5, el último párrafo de su intervención debería ir después del párrafo siguiente *«Responde la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral que, en primer lugar, la Secretaria desea transmitir que no va ser hilo conductor para las discrepancias entre los sindicatos, ya que la facultad de la misma es transcribir los hechos acaecidos en la reunión»* ya que perdería su sentido.

Por otro lado, su portavoz desea saber si se han tenido en cuenta las notas remitidas por estos para ayudar a la redacción de la misma, en referencia a las intervenciones realizadas por el Técnico del Servicio de Acceso y Provisión, al no verlas incorporadas.

Contesta la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral que las notas han sido revisadas por el mismo y por parte de la Administración no se van a realizar más ampliaciones.



UGT no alega nada a la acta.

En cuanto a CGT, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 19 de julio de 2021 para su incorporación:

Punto segundo: Propuesta de modificación del decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

El asunto es que esta ley, más que pretender la igualdad de las personas con discapacidad, parece que busca una especie de discriminación desproporcionada que puede generar todo lo contrario de lo que parece que busca.

Hay que ser muy meticuloso con la correcta valoración de la posibilidad de adaptación de los puestos y con el poner en valor a todas las personas y convertir a los grupos de posible exclusión en iguales, no en especiales. Y esta ley parece que convierte en especiales a los que son iguales.

Creemos que el fondo de esta ley de igualdad (no de discriminación ni positiva ni negativa) es necesario, pero tiene un cierto matiz paternalista. Hay que buscar la igualdad pero también regirnos por la sensatez.

Todos sabemos que aquellos compañeros que consiguen el acceso o el puesto a través de determinados sistemas se encuentran con que sus compañeros no les tienen (laboralmente hablando) en la consideración apropiada. Una posición incómoda para unos y para otros generada por una mala legislación que genera discriminaciones y por lo tanto privilegios y falta de compañerismo. Una legislación que puede generar todo lo contrario de lo que parece que pretende. Los compañeros con diferentes grados de discapacidad han expresado cierto temor, ya que observaban “ciertos privilegios” hacia ellos que podrían generar malestar con sus compañeros y convertirse en causa de malestar y de división.

Aparte de exigir la búsqueda de la igualdad y no la discriminación queremos expresar:

- *Dar puntuación a la minusvalía en la valoración de los méritos para acceder a los cursos nos parece totalmente contraproducente y claramente discriminatorio. No hay sentido para aceptarlo, ni negativo ni positivo, salvo
 - *para cursos específicos de adaptación.*
 - *para cursos adaptados a las situaciones específicas de nuestros compañeros, aunque entendemos que si los cursos están dirigidos a todos los empleados la adaptación debería venir (con carácter habitual) después de la concesión.**
- *Estamos en contra de la exención de tasas de manera exclusiva y que ésta debe depender del nivel de ingresos y no de criterios como el presente.*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Por parte de CESM-USCAL, se reitera la intervención en segunda posición, la reactivación y finalización del proceso de elecciones sindicales de marzo de 2020.

Finalmente, CCOO incide en las cuestiones planteadas en la sesión de 4 de marzo de 2021 en el turno de ruegos y preguntas sobre el concurso específico de sanitarios y la adjudicación de los puestos de la convocatoria de promoción interna del Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Queda aprobada la acta de la sesión de 4 de marzo de 2021.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 13,35 horas del día de la fecha.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Cristina Fernández Renedo